

CONSEJO DIRECTIVO No 138

Acuerdo No. 03 del 26 de Marzo de 2010

Por medio del cual se actualiza el Reglamento de Bienestar Universitario.

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente la que le confiere el literal c) del artículo 38 de los Estatutos y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 en el capítulo III, artículos 117 a 119, dispone lo pertinente al Bienestar Universitario.

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, y que tanto la Ley 30 de 1992 como la Ley 1188 de 2008 contemplan el acceso a la cultura, la atención a la salud, el derecho a la recreación, la práctica del deporte, el mejoramiento de condiciones económicas y laborales, y el aprovechamiento del tiempo libre en la formación integral del hombre colombiano.

Que es necesario regular la administración y la forma operativa de realizar los programas, actividades y acciones del Bienestar, en consonancia con los estatutos de la Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria a fin de lograr una gestión eficiente.

ACUERDA:

CAPITULO I

DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 1. Definición.

El Bienestar Institucional es el conjunto articulado de programas y actividades que orientan el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual, cultural y social de la comunidad de la Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria como parte de la formación integral.

Artículo 2. Misión.

La Vicerrectoría de Bienestar propenderá por un ambiente adecuado para el desarrollo humano, la calidad de vida y la formación integral de todos los

miembros de la comunidad ealista, teniendo en cuenta las dimensiones: física, espiritual, psicoafectiva y sociocultural, con planes de promoción y prevención, de acuerdo con los principios humanísticos que caracterizan la Institución.

Artículo 3. Objetivos Generales.

Fortalecerá los programas y servicios con el fin de aportar a la formación integral de los miembros de la comunidad institucional, de igual manera contribuirá por medio de diversas actividades artísticas, recreativas, culturales y de formación personal, al mejoramiento de la calidad de vida y lograr la integración de estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados y directivos.

Concienciar a la comunidad de la importancia de su identidad con la filosofía, la misión, la visión y los objetivos que se pretenden alcanzar, de igual manera crear y coordinar estrategias para consolidar el sentido de pertenencia a la institución y propiciar un clima de amistad, cordialidad y respeto con el fin de mejorar el rol que cada uno desempeñe.

Artículo 4. Objetivos Específicos.

Propiciara un ambiente institucional que favorezca el crecimiento personal y la conformación de un sólido equipo de trabajo para alcanzar los objetivos propuestos en el ámbito institucional.

Reconocerá, valorara y expondrá las diversas manifestaciones artísticas que realicen los miembros de la Institución, dentro y fuera de ella.

Promoverá encuentros culturales, deportivos y artísticos, con otras instituciones de Educación Superior, organismos estatales y empresas del sector privado.

Afianzará la práctica de actividades lúdicas tales como: deportes, danza, música, teatro, narración oral, entre otros, como forma de emplear adecuadamente el tiempo libre de la comunidad.

Artículo 5. Estrategias.

Para llevar a cabo los objetivos propuestos la Vicerrectoría de Bienestar utiliza como estrategia, la comunicación entre los diferentes estamentos, mediante:

Reuniones para implantación y ejecución del Plan de Desarrollo de Bienestar, así como también las relacionadas con las acciones puntuales del programa anual.

Convocatorias sobre actividades y eventos a los cuales ha sido invitada la Institución, así como concursos, exposiciones, seminarios, actos sociales, culturales y deportivos promocionados a través de afiches, boletines, internet y carteleras entre otros medios.

Comunicación permanente entre estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados y directivos en lo relacionado a inquietudes y sugerencias que vayan en pro del crecimiento personal e institucional.

Artículo 6. Políticas.

Son políticas de Bienestar Institucional:

La construcción colectiva de espacios y condiciones éticas y estéticas consubstanciales al desarrollo humano, en procura de la formación integral de los miembros de la comunidad académica, orientados a elevar la calidad de vida, la armonía con los semejantes, el respeto por el entorno y la preservación del medio ambiente, en la perspectiva de un ambiente favorable para la vida.

El seguimiento permanente de los principios y propósitos institucionales, fundamentos del verdadero clima organizacional que se refleja en bienestar de la comunidad institucional.

El ofrecimiento de un conjunto de programas y actividades dirigidas al desarrollo intelectual, académico, afectivo, social, cultural y físico de la comunidad académica.

El fomento del sentido de pertenencia a la institución, la cultura de convivencia e integración entre sus miembros.

La promoción de la sensibilidad hacia las artes y disciplinas afines, y a las diferentes manifestaciones de la cultura.

CAPITULO II DE LOS USUARIOS

Artículo 7. Requisitos.

Para tener participación en los programas y servicios de Bienestar Institucional se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante activo de la institución, es decir que se encuentre matriculado en un programa académico ofrecido por esta.
- b. Estar vinculado a la institución con contrato laboral vigente, para el caso de los docentes, el personal administrativo y los directivos.
- c. Los egresados participarán presentando el carné que los acredita como tal.

Los estudiantes se deben inscribir en la Vicerrectoría de Bienestar durante el primer mes de iniciación de clases de cada semestre, para las actividades lúdicas, culturales y deportivas, deben asistir durante el semestre en un 70 % a las clases, talleres o entrenamientos de acuerdo a los horarios establecidos y firmar la planilla de asistencia.

Los grupos en cada actividad deben ser mínimo de diez (10) participantes, de lo contrario se cerrará la actividad.

En el transcurso de cada semestre los participantes deben realizar una presentación frente a la comunidad académica (grupos de danza, teatro, música, entre otros) o realizar una exposición del trabajo realizado (talleres de pintura, color, entre otros).

CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Estructura Orgánica.

La Vicerrectoría de Bienestar de la Corporación Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria, estará adscrita a la Rectoría, liderada por un Vicerrector quien tendrá sus funciones y contará con un equipo de apoyo para la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de programas, servicios y actividades, en las áreas de arte y cultura, salud, desarrollo humano, deporte y recreación, comunicación y promoción socioeconómica. El comité de bienestar estará conformado por: el Vicerrector de Bienestar, Área de Psicología Institucional, Dirección de Egresados, Coordinación de Deportes, Coordinación de Cultura, Coordinación de Consejería, Coordinación de Comunicación, Asistente de Bienestar, Diseñador Institucional y dos representantes de los estudiantes, se reúne dos veces por semestre. Así mismo, contará con el Área de Egresados y apoyo laboral, la cual tendrá un director que se responsabiliza de la planeación, programación y gestión de las actividades a desarrollar. Adicionalmente tendrá el Área de Comunicación a cargo de un Estratega Digital.

Artículo 9. Funciones de la Vicerrectoría de Bienestar.

Tendrá a cargo el diseño y el funcionamiento del respectivo Plan de Desarrollo de la Vicerrectoría de Bienestar en todas las áreas de su dominio.

Planeará, programará, ejecutará y controlará los proyectos y actividades encaminados a contribuir a la formación integral y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados, y directivos, a través de actividades y servicios definidos en las áreas de Arte y Cultura, Deporte y Recreación, Salud, Desarrollo Humano, Promoción Socioeconómica, y Comunicación.

Registrará e informará a la Rectoría las observaciones y opiniones de los estudiantes y docentes respecto a las necesidades de recursos institucionales que ayuden al bienestar de la comunidad.

Organizará eventos interinstitucionales e intrainstitucionales, académicos y extra académicos, en la Institución y fuera de ésta (cultural, deportiva, recreativa, de promoción, de salud física y psicoafectiva, entre otros).

Organizará y promoverá grupos culturales, deportivos, recreativos de la comunidad académica ealista.

Actualizará la información con el fin de promover la participación de la comunidad en eventos y convocatorias externas relacionadas con los programas académicos a fin de tener presencia institucional.

Diseñará, planeará, coordinará y ejecutará el seguimiento al programa de comunicación y promoción con su respectiva metodología para aplicar en colegios, empresas e instituciones próximas a los intereses de la institución.

Diseñará, los proyectos y materiales que publiciten la Institución, dando a conocer sus programas académicos y sus intereses.

Organizará la inducción para los estudiantes que ingresan a la institución y programa la reunión con los padres de estos estudiantes.

Organizará y realizará el proceso de inscripción de candidatos, elección y nombramiento de representantes de estudiantes a los consejos directivo y académico de la institución, de igual manera del representante de docentes al consejo directivo.

Formalizará contactos y convenios interinstitucionales con empresas e instituciones, con el fin de fomentar relaciones culturales y académicas que permitan acentuar los intereses de la Institución.

Generará y promoverá proyectos en pro del mejoramiento continuo del bienestar de la comunidad.

Ejecutará todas aquellas funciones que alguno de los órganos institucionales le deleguen o el jefe inmediato.

CAPITULO IV

DE LOS SERVICIOS

Artículo 10. Beneficiarios.

Son beneficiarios:

- a. Estudiantes activos.
- b. Docentes.
- c. Personal Administrativo.
- d. Egresados.
- e. Directivos.

Artículo 11. Programas y servicios.

Estarán orientados a dar cubrimiento a la totalidad de la comunidad académica y en las siguientes líneas de acción:

a. Arte y Cultura:

Semana Cultural, con participación de estudiantes, docentes e invitados de otras instituciones de educación superior y del sector productivo del país, en actividades que convocan a los distintos programas académicos.

Día del Diseño y Día de la Publicidad, con la participación de profesionales reconocidos en el medio, a través de conferencias, talleres y exposiciones.

Exposiciones permanentes de trabajos académicos y creativos de estudiantes, en los espacios que para tal actividad tiene la Institución.

Exposiciones de docentes, egresados y artistas invitados, en los campos de la plástica, el diseño, la publicidad, y la comunicación gráfica en general.

Muestra de expresiones artísticas interinstitucionales con participación de estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo de las universidades que conforman la Red de Universidades del Norte - Red O.U.N.

Ciclos de conferencias sobre diferentes aspectos del arte, el diseño y la comunicación en aspectos de la enseñanza, investigación, tecnología, pedagogía y otras áreas afines.

Seminarios, encuentros, congresos, simposios teniendo como referente la educación artística y la educación en general.

b. Salud:

Los docentes, personal administrativo y directivos estarán afiliados a una entidad prestadora de salud EPS, a una entidad administradora de riesgos profesionales ARP, de igual manera a un Fondo de Pensiones.

La institución ampara a la comunidad académica con un servicio de atención médica prioritaria (Enfermería).

Se prestará el servicio de psicología permanente a la comunidad académica.

Se desarrollarán semestralmente campañas masivas de salud, campañas oftalmológicas, odontológicas, de vacunación, de prevención de desastres dirigidas a toda la comunidad académica, apoyados por las entidades gubernamentales y privadas especializadas en el tema.

Se actualizará periódicamente el Panorama de Riesgos, y se controla todo lo relacionado con el Comité Paritario de Salud Ocupacional, mediante la asesoría técnica de una entidad Administradora de Riesgos Profesionales.

Los estudiantes contarán con el servicio de consejería durante cada semestre académico.

c. Deporte y Recreación:

Se ofrecerán prácticas deportivas en: fútbol, fútbol sala, baloncesto, voleibol, tenis de mesa, entre otras. Se cuenta con equipos femeninos y masculinos en diferentes deportes, con los cuales se participa en eventos internos e interinstitucionales.

En el campo de la recreación se programarán salidas de campo, actividades campestres, visitas turísticas y reuniones sociales, para el buen uso del tiempo libre y como actividades de integración y esparcimiento para la comunidad académica.

Para complementar esta área se ofrecerán a los estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados, directivos y familiares de estos, actividades lúdicas de música, danza, teatro, pintura, capoeira, cine arte, comics, técnica vocal entre otras, sin costo de inscripción y con participación voluntaria. Se programarán semestralmente en promedio cuatro (4) de estas actividades lúdicas, siendo rotativas cada semestre de acuerdo al interés y participación de la comunidad. De igual manera se establece que el número mínimo de participantes en cada actividad debe ser de diez (10), de lo contrario se cerrará la actividad durante este semestre.

d. Desarrollo Humano:

Se promoverán convenios interinstitucionales que ofrecerán a los estudiantes formación práctica complementaria, como servicio social, monitorias, como capacitación laboral y profesional.

Se programará para los estudiantes talleres, seminarios, conferencias y asesorías profesionales en temas relacionados con drogadicción, alcoholismo, enfermedades de transmisión sexual, embarazos no planeados, en cooperación con la Red de Universidades Saludables R.U.S., la Secretaría de Salud de Bogotá, y la Red Sintrabas de la cual hacen parte varias I.E.S.

Se realizará la jornada de inducción para los estudiantes nuevos que ingresan a la institución en las dos jornadas, dándoles a conocer las políticas institucionales, el organigrama, los proyectos, programas, eventos y actividades que se desarrollan, los convenios existentes, la ubicación de las diferentes sedes y sus espacios, la

presentación del staff de la institución. De igual manera se realiza la reunión con los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos que ingresan a la institución con el propósito de informarles que es la Escuela de Artes y Letras y también crear un vínculo de comunicación para facilitar el desarrollo profesional de nuestros estudiantes.

Los estudiantes que han participado en actividades deportivas, culturales o de desarrollo humano durante su permanencia en la institución, demostrando su compromiso, recibirán en el momento de graduarse un diploma de reconocimiento durante la ceremonia de grado.

Los docentes contarán con el apoyo institucional para capacitación continua en sistemas e investigación. También se programará la reunión de inicio de cada semestre para dar a conocer la institución a los docentes que ingresan y socializar los temas pertinentes a nivel académico y administrativo.

Se programarán cursos de mejoramiento personal dirigidos al personal administrativo, relacionados con su área específica de trabajo.

Los docentes, personal administrativo y directivo tendrán el apoyo institucional para participar en eventos locales, departamentales, nacionales e internacionales, relacionados con sus roles de trabajo y con su mejoramiento continuo, personal e institucional.

e. Promoción Socioeconómica:

Se ofrecerán a los estudiantes estímulos de tipo económico y laboral:

Becas estudiantiles en porcentajes de 10%, 15%, 25%, 50% ó 100%, de acuerdo al rendimiento, responsabilidad y compromiso con los equipos deportivos de la institución y analizando los promedios académicos obtenidos durante cada semestre.

Por otra parte se tendrá la posibilidad de vincular estudiantes laboralmente a la institución en áreas como bienestar, biblioteca o sistemas entre otras, los cuales deben cumplir con requisitos como: buen promedio académico, sentido de responsabilidad y respeto a los miembros de la comunidad y que necesiten de apoyo económico para terminar sus estudios en la institución.

Se establecerán reconocimientos económicos o de promoción por la calidad docente:

El personal docente que se destaque por múltiples actividades, consagradas en los reglamentos y normas pertinentes (calidad docente, trayectoria docente, investigación, logros profesionales, entre otras), contarán con apoyo económico para adelantar estudios de postgrado, según las necesidades y el tiempo requerido por la Institución, estas determinaciones y los montos son aprobados por la rectoría de la institución.

Otro reconocimiento es la Mención Honorífica, distinción que se otorgará al mejor docente de cada periodo académico según la evaluación realizada y que se complementa con un incentivo económico que es determinado por la rectoría, se entrega un trofeo en la reunión de integración de docentes y administrativos de final de año.

De igual manera se destacará a los funcionarios:

Al mejor desempeño laboral se destacará cada año y esta elección se realizará entre los funcionarios vinculados a la institución y como premio se le dará un incentivo económico, el cual se fijará por la rectoría. Adicionalmente se entregará una placa de reconocimiento en la ceremonia de integración de final de año.

f. Comunicación:

Es importante establecer una comunicación permanente y clara con la comunidad académica, se deben generar y mantener los canales de comunicación que sean más efectivos para el desarrollo de:

Comunicación interna de programas y actividades y su correspondiente publicación.

Comunicación externa de programas y actividades y su correspondiente publicación.

Promoción y publicidad de los diferentes programas académicos a nivel de pregrado y posgrado.

Se deberán establecer medios digitales e impresos para la divulgación de la información, tales como la página web institucional, redes sociales, correos institucionales, boletín informativo, material impreso para cada evento y actividad a realizar, de igual manera las diferentes actividades de relaciones públicas que sean pertinentes. Esta área estará bajo la supervisión de un profesional con las competencias requeridas para el desempeño de estas funciones.

Artículo 12. Dotación y espacios

La Institución garantiza los espacios y los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, o en su defecto gestionará la consecución de los mismos mediante convenios con otras Instituciones.

CAPITULO V

DE LAS PREBENDAS

Artículo 13. Auxilios Económicos

La institución establecerá diferentes auxilios de acuerdo con unas exigencias previamente establecidas, para lo cual la Vicerrectoría de Bienestar sugerirá los posibles candidatos y será la Rectoría, quien decida el (los) beneficiario (s), para hacerse acreedor a cualquiera de los siguientes estímulos:

- Vinculación laboral con la institución para estudiantes de buen nivel académico y que lo requieran por motivos económicos.
- Reconocimientos económicos a los estudiantes por el nivel académico.
- Reconocimientos económicos y descuentos a la comunidad académica por aportes en el campo artístico, deportivo y/o cualquier otra actividad que propenda por el mejoramiento institucional.
- Reconocimientos económicos o de promoción por la calidad docente en cada periodo académico.
- Auxilio preferencial para comunidades afro colombianas e indígenas.
- Auxilio preferencial para damnificados por desastres naturales y desplazados por la violencia.

CAPITULO VI

DEL PRESUPUESTO

Artículo 14. Presupuesto

El Plenum destinará por lo menos el 2% del presupuesto general de la **CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para el funcionamiento de Bienestar Institucional (Cap. III - Art. 118 Ley 30 de 1.992).

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 15. Derechos de la Comunidad Académica

Además de los consagrados en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Bienestar, Reglamento Docente, Reglamento de Estudiantes y el Manual de Funciones, se establecen los siguientes:

- Participar y beneficiarse de todos los programas y actividades que se organicen desde la Vicerrectoría de Bienestar.
- Beneficiarse de los servicios que ofrece la Institución a través de la Vicerrectoría de Bienestar.

- Postularse y elegir a los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo (dos principales y dos suplentes) y al Consejo Académico (un principal y un suplente) por cada jornada académica, deben ser estudiantes con buen nivel académico, buena conducta, estar matriculados y haber cursado y aprobado como mínimo el 30% del programa académico. Esta elección se realizará anualmente en el mes de marzo y su periodo será equivalente.
- Postularse y elegir a los representantes de los docentes ante el Consejo Directivo de la institución (1 principal y 1 suplente), deben ser docentes con vinculación laboral vigente, tener una buena evaluación académica por parte de la institución, excelente hoja de vida, destacarse por su ética y compromiso con la Escuela de Artes y Letras Institución Universitaria. La elección es anual y se realizará durante el mes de marzo de cada año.

Artículo 16. Deberes de la Comunidad Académica

Además de los consagrados en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Bienestar, Reglamento Docente, Reglamento de Estudiantes y el Manual de Funciones, se establecen los siguientes:

- Participar en la gestión de los programas y proyectos de la Vicerrectoría de Bienestar.
- Contribuir con el mantenimiento de un clima Institucional apropiado para el desarrollo de las labores propias de la Institución.
- Contribuir con la generación de espacios que garanticen sentido de pertenencia de toda la comunidad hacia la Institución.
- Elegir a través de votación a los estudiantes postulados para que los representen ante el Consejo Directivo y Consejo Académico de la institución.
- Elegir a través de votación a los docentes postulados para que los representen ante el Consejo Directivo de la institución.
- En las actividades lúdicas se debe firmar la planilla de asistencia a cada clase programada con el objetivo de realizar el seguimiento correspondiente y establecer el cumplimiento de los objetivos.
- En las actividades en las cuales se esté representando a la institución, los estudiantes deben mantener un buen comportamiento, que en ningún momento deteriore la imagen de la institución.

Artículo 17. Vigencia

El presente **Reglamento de Bienestar** rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones anteriores.

Dado en Bogotá, D. C., el 26 de marzo de 2010.

EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS
Presidente

ALCIRA SEGURA
Secretaria